## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en los artículos 27 literal j) y 28 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1263 de 2008, el artículo 29 numeral 11 de los Estatutos de la Corporación Acuerdo de Asamblea Corporativa No 011 del 19 de noviembre de 2024, y los artículos 2.2.8.4.1.21 y 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015 y artículos 2.2.2.3.1 al 2.2.2.3.8. del Capítulo 3 del Título 2 del Decreto 1083 de 2015, y

## CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, como "entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 2. Que el artículo 24 de la Ley 99 de 1993 define los órganos de administración y dirección de las Corporaciones, a saber: La Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y el Director General.
- 3. Que es función propia del Consejo Directivo nombrar al Director General de la entidad, según lo establece el literal j) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, numeral 11) del artículo 29 de los Estatutos de la Corporación -Acuerdo de Asamblea Corporativa No 011 de 2024-, y en tal virtud, determinar las condiciones para dicha elección.
- 4. Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1263 de 2008 establece: "El Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Será designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 1° de enero de 2012, y podrá ser reelegido por una sola vez.
- 5. Que el Parágrafo 2º del Artículo 28 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1263 de 2008, establece que "El proceso de elección de los Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, deberá realizarlo el Consejo Directivo en el trimestre inmediatamente anterior al inicio del periodo institucional respectivo"
- 6. Que el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", concordante con el artículo 47 de los Estatutos Institucionales señalan los requisitos para ser Director General de la Corporación y la facultad nominadora para la realización de dicho nombramiento.
- 7. Que dada la naturaleza del proceso de elección que pretende desarrollarse es necesario tener presente los siguientes artículos de la Constitución Política; artículo 40 "Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político"., articulo 125, "Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera

& MÁLAGA Carrera 9 Nº 11 – 41 Barrio Centro.

Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001—6002 Celular: +57 (310)2742600

cas.gov.co

SC3264-1

SC3264

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

Q GUANENTINA - SAN GIL Carrera12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 60(7) 7249729 Celular: +57 (311) 2039075 □ contactenos@cas.gov.co

1

8 SOCORRO

S Calle 16 No 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002 Celular: +57 (310)6807295

⊠ socorro@cas.gov.co

& VÉLEZ Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquilleo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310)8157697 ⊠ velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA S Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura Oficina 303 Int. 110 Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002

Celular: +57 (310)8157604 asbucaramanga@cas.gov.co

& BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002 Celular: +57 (310)8157696 ☐ mares@cas.gov.co

⊠ malaga@cas.gov.co



- 8. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley", articulo 150 # 7. Determinar la estructura de la administración nacional y crear, suprimir o fusionar ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y otras entidades del orden nacional, señalando sus objetivos y estructura orgánica; reglamentar la creación y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía; así mismo, crear o autorizar la constitución de empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta y articulo 209 La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- 9. Que los artículos 2.2.2.3.1 al 2.2.2.3.8. del Capítulo 3, del Título 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario de la Función Pública, regula los factores y estudios que deben tenerse en cuenta para determinar los requisitos generales aplicables a los cargos públicos en relación con la educación formal, la formación para el trabajo y desarrollo humano y la experiencia, que son aplicables para evaluar los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Director General en las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.
- 10. Que mediante Acuerdo No 085 del 15 de febrero de 2024 "Por medio del cual modifica el Acuerdo No 081 del 26 de Diciembre de 2023 por medio del cual se ajusta el acuerdo No 073 de septiembre 25 de 2023, "Por el cual se reglamenta el procedimiento interno para la Elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS, para el período institucional del 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2027" en su ARTÍCULO PRIMERO Modificar el artículo Primero del acuerdo 081 de 2023, en lo que refiere a la última actividad, el cual quedará de la siguiente manera:

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Fecha de elección 15 de febrero de 2024	Sesión Consejo Directivo elección y designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma de Santander para el Periodo 2024-2027.	

- 11. Que mediante Acuerdo No 082 del 26 de diciembre de 2023, "Por el cual se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos en el marco del proceso de elección del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS, para el periodo institucional del 1 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2027".
- 12. Que, dando cumplimiento a la sentencia del Consejo de Estado de fecha 12 de septiembre de 2024, el día 23 de diciembre de 2024, fue elegida la representante de las comunidades negras ante el Consejo Directivo de la CAS, para el periodo 2024-2027.

Que, en mérito de lo expuesto,

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo Primero del acuerdo 085 de 2024, en lo que refiere a la última actividad, el cual quedará de la siguiente manera:

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Fecha d elección 31 de diciembr	Sesión Consejo Directivo elección y designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma de Santander para el Periodo 2024-2027.	Directivo
de 2024	er Periodo 2024-2027.	ras gov.co

<del>Linea Gratuita 01800091/600 • contactenos@cas.gov.co</del>



2

SOCORRO Calle 16 No 12 - 36 Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002 ⊠ socorro@cas.gov.co

& VÉLEZ Celular: +57 (310)8157697 ⊠ velez@cas.gov.co

RUCARAMANGA S Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura Oficina 303 Int. 110 Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002 Celular: +57 (310)8157695

g BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7 ) 7249729 Ext. 500 1–5002
Celular: +57 (3 10)8157696 ☑ mares@cas.gov.co

& MÁLAGA Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro.

Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002

Celular: +57 (310)2742600

cas.gov.co















ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deberá ser publicado en la página web de la CAS, en el siguiente enlace: https://cas.gov.co/sin-categoriaes/eleccion-del-director-a-general-2024-2027/.

Dado en San Gil, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 

JUVENAL DIAZ MATEUS Gobernador de Santander

Presidente del Consejo Directivo

JOHANNA ARDILA REMOLINA

Secretaria Ad-Hoc

cas.gov.co













Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

**8 MÁLAGA**Carrera 9 № 11 – 41 Barrio Centro.

Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001 –6002

Celular: +57 (310)2742600

⊠ malaga@cas.gov.co

Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
 Oficina 303 Int. 110 Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002

Celular: +57 (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co Celular: +57 (310)8157695

Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7 ) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310)8157696

<sup>☑</sup> mares@cas.gov.co